

Publicado en Revista digital Documentación
Año IV - Nº 22 - marzo-abril 2011

El panorama archivístico local y el avance del estado sobre la privacidad de los individuos, visto por la Profa. Arch. Sylvia Gagliardi.

1) ¿Cómo visualiza el quehacer archivístico dentro del panorama nacional actual? ¿De qué manera incide esa visión en la docencia de la carrera?

Aunque queda camino por recorrer, sin dudas que se han alcanzado logros importantes. Los docentes de la carrera estamos insertos en la realidad nacional, como profesionales cumpliendo funciones al frente de archivos, ya sea públicos o privados; desde nuestro rol de formadores de los futuros archivólogos; integrando proyectos interdisciplinarios, etc. Por lo tanto, considero que tenemos la responsabilidad de promover la toma de conciencia por parte de la sociedad en general sobre la importancia de los archivos y sus fondos documentales, así como de la necesidad impostergable de que estas unidades de información estén a cargo de los profesionales archivólogos. Buscando equilibrio con un sólido marco teórico, incluir en los programas situaciones prácticas que preparen a los estudiantes para el desempeño profesional; aprovechar las tecnologías de la información y comunicación disponibles para familiarizar a los estudiantes con las posibilidades actuales, mediante el acceso a la administración pública y archivos en línea de nuestro país, así como de otros países.

2) ¿Considera que hace falta normativa que regule el ejercicio de la profesión?

Así como en los últimos años se han dado avances sustantivos mediante la aprobación de leyes vinculadas a la creación de un Sistema de Archivos, al acceso a la información pública, a la protección de los datos personales y acción de habeas data, al archivo nacional de la memoria, a la documentación y firma electrónica, sin dudas que la reglamentación del ejercicio profesional coadyuvará al reconocimiento y valoración de la profesión. Recordemos, por ejemplo, que la Ley 18220 (diciembre 2009) en su Artículo 7º establece que "A los efectos de garantizar la conservación y la organización de los documentos se propenderá a la profesionalización del personal responsable de los archivos."

3) El derecho a la intimidad, privacidad y confidencialidad de las personas está consagrado en la Constitución de la República. Asimismo, en la ley Nº 18.331 se reconoce que el derecho a la protección de datos personales es inherente a la persona humana. Actualmente en nuestra ciudad un proyecto de video vigilancia apunta a ofrecer más seguridad, habiendo ya unas 320 cámaras

instaladas en zonas de gran afluencia y concentración masiva de gente. Es nuestro “gran hermano”, el estado, que vigila por el bien de todos. Las cámaras de vigilancia -persiguiendo la prevención de los delitos- restringen la intimidad de los ciudadanos. Si bien, hay normas que protegen la privacidad de las personas; en la aplicación de medidas de control y vigilancia también está en juego el concepto del interés general. El límite entre el interés general y los derechos de la intimidad, privacidad y confidencialidad, es difuso y no siempre está claro. El bien común prima por sobre el individual, pero el equilibrio entre ambos valores no siempre es fácil de conseguir.

¿Cómo puede contribuir el profesional archivólogo en la delimitación de esos espacios?

El profesional archivólogo tiene un rol y una responsabilidad destacada en la implementación de la legislación aunque, en ocasiones, deberíamos estar más presentes durante el proceso de elaboración. Efectivamente, no siempre es sencillo lograr el objetivo de que algunos ciudadanos ejerzan sus derechos sin vulnerar los derechos de otros. Se enfrenta la complejidad planteada, vinculada a la seguridad pública y a cómo compatibilizar legislación que protege los datos personales (Ley 18.381, agosto 2008) y legislación que promueve el derecho de acceso a la información pública (Ley Nº 18.381, noviembre 2008). El archivólogo, cumpliendo funciones de recolección, organización y difusión de documentos e información está, sin dudas, directamente vinculado a este tema. Trabajando en entorno de trabajo electrónico, genera y mantiene bases de datos o establece especificidades para quienes lo hacen. Este es uno de los tantos momentos en que cobra relevancia el aporte del archivólogo en el trabajo interdisciplinario. Y, una vez más, será indispensable una formación sólida, actualización permanente y ejercicio ético de la profesión, en constante interacción con la sociedad que integra.

Sylvia B. Gagliardi Brissolese

Es Archivóloga egresada de la Escuela Universitaria de Bibliotecología y Ciencias Afines “Ing. Federico E. Capurro” (EUBCA) de la Universidad de la República de Uruguay (UDELAR), donde es Prof. Adjunta encargada del Curso “Clasificación y Ordenación” de la carrera de Archivología que se imparte en Montevideo y, en el proceso de descentralización, se amplió a las ciudades de Paysandú y Rivera. Siendo funcionaria de la Organización de los Estados Americanos (OEA), es responsable del Archivo Central del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN), con sede en Montevideo.